

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**6737** *Real Decreto 527/2011, de 8 de abril, por el que se indulta a don Francisco José Campos Bernabé.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco José Campos Bernabé, condenado por la Audiencia Provincial de Teruel, sección primera, en sentencia de 18 de febrero de 2008, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de doce mil euros, con la accesoria de suspensión del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 2011,

Vengo en indultar a don Francisco José Campos Bernabé la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ